



PÁEZ MARTÍN

Abogados

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Delegatura para Procedimientos de Insolvencia

ATN. MARÍA CLAUDIA ECHANDÍA BAUTISTA

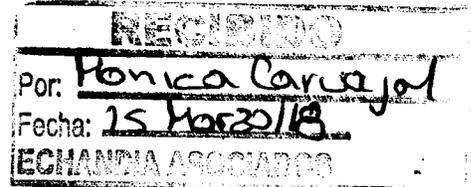
AGENTE LIQUIDADORA SUMA ACTIVOS S.A.S.

webmaster@supersociedades.gov.co

gerencia@echandiaasociados.com

Av. Kr. 9 No. 100-07, of. 609

Ciudad



Referencia: PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE SUMA ACTIVOS SAS Y OTROS EXP. 78196.

Asunto. Recurso de Reposición

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 y con tarjeta profesional de abogado No. 152.563 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la sociedad **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.**, respetuosamente manifiesto que encontrándome en tiempo, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su Decisión Afectados 001, "por medio del cual la agente liquidadora decide sobre la aceptación y/o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de liquidación judicial como medida de intervención de la sociedad Suma Activos SAS y Otros", publicada el pasado 12 de marzo de la presente anualidad.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En primera medida, me permito manifestar que mediante escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo No. 2018-01-057705, se presentó reclamación como afectado en nombre de la sociedad **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.**, solicitando la devolución de la suma de **\$238.439.443** cuyos soportes de pago fueron debidamente anexados a esta reclamación.

Dentro del término y dando alcance al mencionado escrito, se presentó adición de la reclamación No. 2018-01-057705, la cual fue enviada el 19 de febrero de 2018, al correo electrónico dispuesto por la agente liquidadora este es: gerencia@echandiaasociados.com, donde se solicitó que **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.** fuera reconocida adicionalmente por la suma de **\$128.534.483**.

En consecuencia, el total de las sumas que se adeudan y por lo tanto, deben ser reconocidas a favor de la sociedad **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.** en el presente proceso, es la cantidad de \$366.973.926.

La suma dispuesta como abono en el anexo 63 del cuadro adjunto a la providencia de reconocimiento de afectados (\$1.859.556.977) fue reinvertida en su totalidad por **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.** y hace parte de los \$4.062.880.115 por concepto de "re inversiones", tan cierto es que si restamos al valor de los contratos de compraventa (\$4.429.854.041), la cantidad de \$4.062.880.115 por "re inversiones", nos



da como resultado necesariamente la suma de **\$366.973.926** (total inversión- saldo de capital), misma que aquí es objeto de reclamación por parte de **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.** en los escritos 2018-01-057705 y su Adición de fecha 19 de febrero de 2018, presentado oportunamente junto con sus anexos al correo electrónico gerencia@echandiaasociados.com, que fuere dispuesto por esta liquidación en el correo electrónico, asunto (información Suma Activos) dirigido a los afectados, acreedores e interesados de este proceso, en el mes de enero de los corrientes.

Para el efecto, me permito anexar junto a este recurso, copia del radicado reclamación No. 2018-01-057705 y del escrito de adición, presentado el día 19 de febrero de 2018, donde se solicita que **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.** sea reconocida dentro del presente proceso, en la suma de **\$366.973.926**.

PETICION

Por lo expuesto anteriormente, y dado que la suma de \$1.859.556.977 dispuesta como "Abonos" en la providencia de aceptación y/o rechazo de reclamaciones, en sí hace parte de la suma indicada en el anexo 63 del cuadro adjunto a la providencia de reconocimiento de afectados por concepto de "Reinversiones", ruego a la señora liquidadora:

PRIMERO.- REPONER la decisión adoptada en la providencia publicada el día 12 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- ACEPTAR y **RECONOCER** a favor de **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.** la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PÉOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS M/CTE (\$366.973.926)**, en su calidad de afectada, de conformidad con el escrito de reclamación 2018-01-057705 y su adición presentada el día 19 de febrero de 2018.

TERCERO.- Adicionalmente, **RECONOCER** a favor de la sociedad **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.**, indexación sobre las anteriores sumas de dinero hasta la fecha efectiva de pago, tal y como así lo ha sostenido la Superintendencia de Sociedades, en reciente fallo proferido en auto del 21 de abril de 2017 de confirmación del Acuerdo de Reorganización de Falcon Freight S.A., Acta No. 4000-000778 del 28 de abril de 2017.

Cordialmente

CARLOS PÁEZ MARTÍN
C.C. 80.094.563
TP. 152.563 del C. S. de la J.

Adjunto:
Lo aquí enunciado.



PÁEZ M.
Abogados



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite
2018-01-057705

Bogotá D.C., 19 de febrero del 2018

Fecha: 19/02/2018 18:34:08
Remite: 80094583 - PAEZ MARTIN CARLOS GEOVANNY

Folios: 19

Senofes
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Delegatura para Procedimientos de Insolvencia
Ciudad

REF.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE SUMA ACTIVOS S.A.S. COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN. NIT. 900.429.077.

EXP.- 78196

Asunto.- Reclamación afectado – Solicitud devolución de dineros.

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la sociedad SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, identificada con el NIT. 900.515.716-0, representada legalmente por ÁNGELA MARÍA FRANCO GIL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.116.411 de Bogotá, según poder y certificado de existencia de representación legal adjunto, encontrándome dentro del término legal, presento ante Ustedes solicitud de devolución de dineros en nombre de mi mandante, para que con base en los siguientes hechos sea reconocida su calidad de afectado de cada una de las personas naturales y jurídicas que hacen parte de la presente intervención:

I. HECHOS

1. Skyline Business Inteligence S.A.S., es una sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, cuyo objeto social gira en torno a la adquisición, transacción y compraventa a descuento de títulos valores, entre otros.
2. En desarrollo de su objeto social, Skyline Business Inteligence S.A.S., celebró en calidad de comprador con el Fideicomiso Suma Activos, en calidad de vendedor, un Convenio Marco de Compraventa de Cartera, tendiente a regular las operaciones de compra y venta de pagarés-libranza instrumentalizadas en contratos de compraventa de cartera a descuento a celebrarse entre estas mismas partes.
3. El Fideicomiso, con ocasión de estas negociaciones, endosó con responsabilidad los títulos valores correspondientes a las compras de cartera a favor de Skyline Business Inteligence S.A.S.
4. Mi representada realizó pagos a favor del Fideicomiso Suma Activos como precio de las compraventas de cartera celebradas la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES

www.paezm.com

Calle 1A # 07 - 30 de 301 - 02185 - 0020066
Administración Páez Martín - Bogotá - Colombia

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.439.443), cuyos soportes de pago se relacionan como Anexos 1 al 4.

Como parte de la negociación se suscribió, por parte de mi representado, un Contrato de Recaudación con las cooperativas **Cooprestar, Cooproducir, Coopsolución y Coopmulcom**, en virtud del cual se estableció que el valor del recaudo mensual que aplican las pagadurías al salario o mesada pensional del deudor, bajo la modalidad de libranza, fuera recibido por el **Fideicomiso Cooprestar, Fideicomiso Cooproducir, Fideicomiso Coopsolución y Fideicomiso Coopmulcom**, todos administrados por **Alianza Fiduciaria S.A.** y que en la actualidad se encuentran embargados en razón de este proceso de liquidación judicial como medida de intervención.

Cada una de las citadas cooperativas, previamente, celebró con **Alianza Fiduciaria S.A.** unos contratos de fiducia mercantil de administración y pagos a través de los cuales se crearon los **Fideicomisos Cooprestar, Coopmulcom, Cooproducir, y Coopsolución**, cuyo fin es la administración de recursos provenientes de las pagadurías y el giro de dichos dineros a favor de los beneficiarios de pago, en las siguientes fechas:

Con la **Cooperativa Cooprestar y Coopmulcom**, en su calidad de fideicomitente suscribió mediante documento privado de fecha 17 de junio de 2011.

Con la **Cooperativa Cooproducir**, en su calidad de fideicomitente suscribió mediante documento privado de fecha 9 de abril de 2013.

Con la **Cooperativa Coopsolución**, en su calidad de fideicomitente suscribió mediante documento privado de fecha 4 de julio de 2013.

En consecuencia, los recaudos provenientes de los pagarés libranza adquiridos por mi poderdante, fueron aplicados por las Pagadurías y girados a los Fideicomisos de administración y pago antes mencionados.

Teniendo en cuenta que la operación de compra venta de pagarés libranza se encuentra debidamente perfeccionada, procede a los Fideicomisos antes mencionados, realizar el giro de los recaudos realizados a favor de mi mandante.

II. PETICIONES

De acuerdo con la exposición de los hechos, solicito muy respetuosamente al juez del concurso, se sirva:

PRIMERA.- RECONOCER a la sociedad **SKYLINE BUSINESS INTELIGENCE S.A.S.**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.439.443)**, en calidad de afectado de cada una de las personas jurídicas y naturales intervenidas en este proceso.

SEGUNDA.- ORDENAR a favor de la sociedad **SKYLINE BUSINESS INTELIGENCE S.A.S.**, la devolución de la inversión realizada por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS**

gerencia@echandiaasociados.com

Escriba el texto

Más

Adición reclamación Skyline Business Intelligence S.A.S.

Causa Paez Martín / Expediente 2018-01-057705
EjercicioSeñores
ECHANDIA ASOCIADOS S.A.S.
ATN. MARIA CLAUDIA ECHANDIA
Liquidadores Suma Activos S.A.S.
gerencia@echandiaasociados.com

Referencia: PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE SUMA ACTIVOS SAS. EXP. 78196.

Asunto: Adición reclamación Skyline Business Intelligence S.A.S.

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 y con tarjeta profesional de abogado No. la sociedad **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.**, conforme el poder que obra en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito y en esta reclamación de devolución de dineros presentada en nombre de esta sociedad mediante escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el Consecutivo No. sentido:

Allego Certificación expedida por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** el día 27 de diciembre de 2013, donde certifica que el **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** recibió la suma de **\$128.534.483**, mediante transferencia que realizó esta sociedad en la cuenta corriente del **FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS** Banco de Occidente C.A. No. 110.

En consecuencia, ruego a Ustedes **RECONOCER** igualmente a favor de **SKYLINE BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S.** la anterior suma de dinero y **ORDENAR** en la reclamación presentado en la Superintendencia de Sociedades bajo el radicado No. 2018-01-057705, a favor de esta sociedad.

Cordialmente

Carlos Páez Martín
C.C. 80.094.563
TP. 152.563 del C. S. de la J.

Adjunto:

-Anexo No. 5. Certificación de Alianza Fiduciaria S.A. expedida el 27 de diciembre de 2013, donde certifica que el FIDEICOMISO SUMA ACTIVOS recibió de SI suma de **\$128.534.483**

- Constancia reclamación No. 2018-01-057705.

Paola Gomez
Send a message